AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)

FINANCIERAS

MUNICIPIO: TAMASOPO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
				BALANCE		
31/12/14	Varias	Circulante - Cuentas por Cobrar	153,595	1	Se realizaron durante el ejercicio préstamos a empleados y funcionarios los cuales no fueron recuperados al 31 de diciembre de 2014.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexan auxiliares contables de Ma. del Socorro Moreno Zúñiga y el Presidente C. Vicente Segura Ortega en donde reflejan sus saldos pendientes y el proceso de la Contraloría Interna contra C.P. Víctor Eduardo Ponce Fernández por su préstamo pendiente. ASE: Falta presentar evidencia del ingreso de los totales para la recuperación de los préstamos.
				EGRESOS		
29/01/14	112	SG - Servicios Oficiales - Gastos de Orden Social y Cultural	300,000	1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de SG - Gastos de Orden Social y Cultural, se verificó que no presentaron la documentación comprobatoria del pago realizado con el cheque número 1459, expedido a favor de Marcial Aguillón Ramírez por concepto de pago artistas Feria 2014; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: Presenta con fecha 04/07/2014 formal denuncia ante el Ministerio Público del Fuero Común en contra de Marcial Aguillón Ramírez por concepto de fraude por contrato de Espinoza Paz para Feria 2014. ASE: No presentan documentación comprobatoria o el reintegro correspondiente. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan estados de cuenta donde se reflejan los depósitos de reintegro por parte del C. Marcial Aguillón Ramírez, los cuales dan un total de $730,000.00, así mismo se sigue con el procedimiento legal. ASE: La información presentada no es suficiente para desahogar esta observación, anexar desahogo completo denuncia, depósitos, certificados de entero de los depósitos así como registro contable de los mismos.
31/01/14	6	SG - Servicios Oficiales - Gastos de Orden Social y Cultural	50,000	1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de SG - Gastos de Orden Social y Cultural, se verificó que no presentaron la documentación comprobatoria del pago a favor de Marcial Aguillón Ramírez por concepto de contrato de Espinoza Paz para Feria 2014; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: Presenta con fecha 04/07/2014 formal denuncia ante el Ministerio Público del Fuero Común en contra de Marcial Aguillón Ramírez por concepto de fraude por contrato de Espinoza Paz para Feria 2014. ASE: No presentan documentación comprobatoria o el reintegro correspondiente. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan estados de cuenta donde se reflejan los depósitos de reintegro por parte del C. Marcial Aguillón Ramírez, los cuales dan un total de $730,000.00, así mismo se sigue con el procedimiento legal. ASE: La información presentada no es suficiente para desahogar esta observación, anexar desahogo completo denuncia, depósitos, certificados de entero de los depósitos así como registro contable de los mismos.
31/01/14	108	SG - Servicios Oficiales - Gastos de Orden Social y Cultural	75,000	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de SG - Gastos de Orden Social y Cultural, se verificó que no presentaron la documentación comprobatoria del pago realizado con el cheque número 1467, expedido a favor de Pedro René Izaguirre Torres por concepto de pago artistas Feria 2014; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: Presentan cotizaciones,contrato privado de servicios músicales y factura. ASE: Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto es presumiblemente apócrifa, la factura número 31 de fecha 14/08/2014, del proveedor María Elena Ramírez Araujo, según resultado de compulsa con SAT, por concepto de presentación cartelera artística. Lo anterior con fundamento en los artículos 7, fracciones I, II, VI, VII, XI, XVII, XVIII, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, se realizó compulsa vía correo certificado el cual fue devuelto por no localizarse al proveedor ya que no lo conocen en el domicilio registrado. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: TAMASOPO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
31/01/14	106	SG - Servicios Oficiales - Gastos de Orden Social y Cultural	95,000	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de SG - Gastos de Orden Social y Cultural, se verificó que no presentaron la documentación comprobatoria del pago realizado con el cheque número 1465, expedido a favor de Pedro René Izaguirre Torres por concepto de pago artistas Feria 2014; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: Presentan cotizaciones,contrato privado de servicios músicales y factura. ASE: Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto es presumiblemente apócrifa, la factura número 31 de fecha 14/08/2014, del proveedor María Elena Ramírez Araujo, según resultado de compulsa con SAT, por concepto de presentación cartelera artística. Lo anterior con fundamento en los artículos 7, fracciones I, II, VI, VII, XI, XVII, XVIII, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, se realizó compulsa vía correo certificado el cual fue devuelto por no localizarse al proveedor ya que no lo conocen en el domicilio registrado. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.
05/02/14	325	SG - Servicios Oficiales - Gastos de Orden Social y Cultural	56,000	1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de SG - Gastos de Orden Social y Cultural, se verificó que no presentaron la documentación comprobatoria del pago a favor de Marcial Aguillón Ramírez por concepto de contrato de Espinoza Paz para Feria 2014; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: Presenta con fecha 04/07/2014 formal denuncia ante el Ministerio Público del Fuero Común en contra de Marcial Aguillón Ramírez por concepto de fraude por contrato de Espinoza Paz para Feria 2014. ASE: No presentan documentación comprobatoria o el reintegro correspondiente. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan estados de cuenta donde se reflejan los depósitos de reintegro por parte del C. Marcial Aguillón Ramírez, los cuales dan un total de $730,000.00, así mismo se sigue con el procedimiento legal. ASE: La información presentada no es suficiente para desahogar esta observación, anexar desahogo completo denuncia, depósitos, certificados de entero de los depósitos así como registro contable de los mismos.
05/02/14	125	SG - Servicios Oficiales - Gastos de Orden Social y Cultural	58,913	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de SG - Gastos de Orden Social y Cultural, se verificó que no presentaron la documentación comprobatoria del pago realizado con el cheque número 1481, expedido a favor de Patricio Aparicio Quezada por concepto de pago gastos Feria 2014; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: Presentan cotizaciones,contrato privado de servicios músicales y factura. ASE: Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto es presumiblemente apócrifa, la factura número 31 de fecha 14/08/2014, del proveedor María Elena Ramírez Araujo, según resultado de compulsa con SAT, por concepto de presentación cartelera artística. Lo anterior con fundamento en los artículos 7, fracciones I, II, VI, VII, XI, XVII, XVIII, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, se realizó compulsa vía correo certificado el cual fue devuelto por no localizarse al proveedor ya que no lo conocen en el domicilio registrado. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.
19/02/14	245	SG - Servicios Oficiales - Gastos de Orden Social y Cultural	638,000	1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de SG - Gastos de Orden Social y Cultural, se verificó que no presentaron la documentación comprobatoria del pago a favor de Marcial Aguillón Ramírez por concepto de contrato de Espinoza Paz para Feria 2014; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: Presenta con fecha 04/07/2014 formal denuncia ante el Ministerio Público del Fuero Común en contra de Marcial Aguillón Ramírez por concepto de fraude por contrato de Espinoza Paz para Feria 2014. ASE: No presentan documentación comprobatoria o el reintegro correspondiente. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan estados de cuenta donde se reflejan los depósitos de reintegro por parte del C. Marcial Aguillón Ramírez, los cuales dan un total de $730,000.00, así mismo se sigue con el procedimiento legal. ASE: La información presentada no es suficiente para desahogar esta observación, anexar desahogo completo denuncia, depósitos, certificados de entero de los depósitos así como registro contable de los mismos.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)

FINANCIERAS

MUNICIPIO: TAMASOPO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
26/02/14	270	SG - Servicios Oficiales - Gastos de Orden Social y Cultural	35,000	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de SG - Gastos de Orden Social y Cultural, se verificó que no presentaron la documentación comprobatoria del cheque expedido a favor de Patricio Aparicio Quezada por concepto de pago anticipo contrato conjunto Agua Azul para Feria 2014; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: Presentan cotizaciones, contrato privado de servicios músicales y factura. ASE: Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto es presumiblemente apócrifa, la factura número 31 de fecha 14/08/2014, del proveedor María Elena Ramírez Araujo, según resultado de compulsa con SAT, por concepto de presentación cartelera artística. Lo anterior con fundamento en los artículos 7, fracciones I, II, VI, VII, XI, XVII, XVIII, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, se realizó compulsa vía correo certificado el cual fue devuelto por no localizarse al proveedor ya que no lo conocen en el domicilio registrado. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.
31/03/14	515	SG - Servicios Oficiales - Gastos de Orden Social y Cultural	400,000	1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de SG - Gastos de Orden Social y Cultural, se verificó que no presentaron la documentación comprobatoria del pago a favor de Patricio Aparicio Quezada por concepto de contrato de Espinoza Paz para Feria 2014; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: Presentan contrato de Espinoza Paz para Feria 2014. ASE: Anexar factura original, la Información presentada no es suficiente para desahogar esta observación. NOTIFICACIÓN.- Ente: Anexan recibo certificado por concepto del recibo del dinero en efectivo, por liquidación de Espinoza Paz para Feria 2014, firmado por representante artístico. ASE: La Información presentada no es suficiente para desahogar esta observación ya que el recibo es certificado por el Secretario del Ayuntamiento. Anexar factura original.
30/04/14	115	MS - Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores - Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e I	92,290	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de MS - Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores - Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Mé, se verificó que no presentaron la documentación comprobatoria, por concepto de cuentas de refrendo 2013; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan la documentación comprobatoria y justificativa del pago realizado con póliza número 124, expedido a favor de Emmanuel Flores Zarate por concepto de Remodelación de plaza principal en Damián Carmona. ASE: La información presentada no es suficiente para desahogar esta observación ya que se verificó que la documentación comprobatoria del gasto es presumiblemente apócrifa, la factura número 298 de fecha 02/02/2014, según resultado de compulsa con SAT. Lo anterior con fundamento en los artículos 7, fracciones I, II, VI, VII, XI, XVII, XVIII, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, compulsa en proceso.
				INGRESOS		
18/03/14	67	Ingresos Extraordinarios - Préstamos de Particulares	400,000	6	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Ingresos - Préstamos de Particulares, se verificó que el Ayuntamiento omitió solicitar la autorización del Congreso del Estado por préstamo de particulares, debiendo contar con dicha autorización, ya que el Municipio obligó cantidades económicas con cargo a su presupuesto de egresos y sus efectos rebasaron más de un ejercicio fiscal; contraviniendo el artículo 20 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se autorizó solamente por cabildo el acuerdo que dicho préstamo se pagaría con la recuperación del proceso de fraude por el C. Marcial Jacinto Aguillon Ramírez y así no se afectaría al Presupuesto de Egresos del periodo para solventar en su momento al gasto original. ASE: No hay evidencia de la autorización del Congreso del Estado.
		TOTAL POR DESAHOGAR	2,353,798			

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)

FINANCIERAS

MUNICIPIO: TAMASOPO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN

RESUMEN:	BALANCE	INGRESOS	EGRESOS
1	153,595	-	1,444,000
6	-	400,000	-
7	-	-	356,203
TOTAL	153,595	400,000	1,800,203
		2,353,798	

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

BALANCE

1 - Sin comprobantes - Artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

INGRESOS

6 - No hay autorización del Congreso del Estado, para obligar cantidades económicas con cargo a su presupuesto de egresos, al rebasar más de un ejercicio fiscal (la observación aplica en este rubro en el caso de observar el ingreso sobre el préstamo recibido) - Artículo 20 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

EGRESOS

1 - Sin comprobantes - Artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

7 - Erogaciones improcedentes - Artículos 7, fracciones I, II, VI, VII, XI, XVII, XVIII, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

SIGLAS:

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: TAMASOPO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 27, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Susana Isabel Chiu Toledo
SUPERVISOR

C.P. Omar Sánchez Motilla
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/ITR/SCT/OSM